

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-006/2024-SIDE/DGIPDP, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES

GAMBOA, ASISTIDO POR EL MTRO. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA" REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA BENEFICIARIA"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que se recupere de la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá de la actividad empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular en el Eje Dos "Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo", que buscan que la actuación de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua e implementa los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos

vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del Eje 2, Crecimiento económico, innovador y competitivo; Apoyo a la industria; Desarrollo y fortalecimiento de la industria chihuahuense; Objetivo específico; Incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado; Estrategia. Impulsar la participación de las empresas de la industria de la transformación a esquemas de economía circular y transición de nuevas tecnologías que cuiden el medio ambiente; Línea de Acción 2. Vincular las empresas con instituciones privadas, públicas y sociales para un desarrollo sustentable, promoviendo el uso de nuevas tecnologías y mejores prácticas. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 así como al Programa Sectorial SIDE 2022-2027.

Por lo señalado anteriormente, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el Estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados es:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico, dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de la ley, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás actos de carácter mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en la

de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El MTRO. [REDACTED] acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que el MTRO. [REDACTED] acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2022.

I.7. El MTRO. [REDACTED] acredita su personalidad como Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 07 de noviembre de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 228, a folio 228, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante escrito dirigido al Mtro. [REDACTED], titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, recibido en fecha 12 de febrero de 2024, "**LA BENEFICIARIA**" solicitó un apoyo económico para implementar los componentes del proyecto de la certificación OASIS.

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en las siguientes Reservas para Subsidios con No. de Requisición 104002296 de fecha de creación 21 de Marzo de 2024, por la cantidad de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, derivada de la cuenta No. **101-5231101001- 43301- 109- 999999- 000- 000- 10431001- 393- 1U005B1- C0102- E20** [REDACTED] debidamente autorizadas por [REDACTED] Económico, para otorgar un apoyo económico al Centro Empresarial de Chihuahua, desarrollar una herramienta de autoevaluación online para empresas, la cual es parte del certificado OASIS de eco empresas y eco productos.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, C

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

II.1. En fecha 28 días del mes de febrero de 1936, bajo la presencia provisional del señor [REDACTED] señores [REDACTED] se constituye un Sindicato Central Patronal Chihuahuense, con fundamento en la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal y en los artículos 232, 234 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, y cuya duración será por todo el tiempo que haya agremiados y que estos así lo deseen aportando los recursos suficientes para procurar el logro de los fines de la agrupación.

II.2. A los 10 días del mes de agosto de 1982, mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo, se hace constar el cambio de denominación del referido sindicato a la actual denominación "Centro Empresarial de Chihuahua" y estatutos.

II.3. Tiene por objeto, "Procurar el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de todos sus agremiados y del sector empresarial en general" a través de los medios estipulados en su artículo 6 de los Estatutos aprobados en Asamblea Extraordinaria de socios del Centro Empresarial de Chihuahua, y autorizados en términos del artículo 365, último párrafo, de la Ley Federal de Trabajo, a los 17 días del mes de febrero de 2021, los cuales disponen entre otros:

VIII. Convocar y realizar eventos de formación, desarrollo y capacitación.

IX. Realizar foros de análisis, debate y presentación de propuestas.

II.4. El LIC. [REDACTED] acredita su personalidad como Director de "LA BENEFICIARIA" con la copia certificada expedida por el Licenciado Juan Luis Fraire González, Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, de fecha 26 de Octubre de 2017, donde se hace del conocimiento el nombramiento del citado como Director del Centro Empresarial de Chihuahua; que para los efectos del artículo 71 de la Ley del Notariado del Estado, bajo protesta de decir verdad manifiesta que la representación que ostenta no le ha sido revocada, limitada ni ha concluido en forma alguna. Lo anterior mediante la comparecencia de fecha 15 de diciembre de 2017 ante la fe del Licenciado [REDACTED] Notario Público número 8 para este Distrito Judicial Morelos.

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes vigente con número CEC820706AE0, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Av. Cuauhtémoc No. 1800, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a otorgar a "LA BENEFICIARIA", un apoyo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), destinado para cubrir los costos de una herramienta de autoevaluación online para empresas, misma que será parte integral de la certificación OASIS, que permitirá el desarrollo de modelos empresariales sostenibles.

ecoproductos en el Estado de Chihuahua, a través de un formulario y/o cuestionario que arroje aquella información de carácter esencial de las empresas participantes, y con ello efectuar un plan de mejora personalizado conforme los resultados obtenidos.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).

OASIS representa una evolución significativa del panorama empresarial de Chihuahua, cuya iniciativa está inspirada de la necesidad de innovación en la economía circular para desarrollar y certificar productos sostenibles, en torno a principios de integridad, colaboración y transparencia, que valora el impacto medioambiental así como los beneficios sociales y de progreso económico, cuyo enfoque del modelo de certificación abarca desde la gestión de recursos naturales hasta la responsabilidad social empresarial, incentivando a las empresas a superar los estándares básicos y alcanzar la excelencia en sostenibilidad.

El procedimiento de certificación de OASIS es detallado y participativo, proporcionando a las empresas las herramientas y el conocimiento necesario para lograr la certificación, así como para mantener y mejorar de manera continua sus prácticas sostenibles, toda vez que el programa no solo evalúa sino también guía a las empresas hacia una ruta de sostenibilidad a largo plazo, lo que refuerza su compromiso con los principios ecológicos y de responsabilidad social.

La herramienta de autoevaluación online, objeto del apoyo económico que se otorga mediante este instrumento, contará con las siguientes funcionalidades:

- **Registro y gestión de empresas y usuarios autorizados.** Permitirá a las empresas registrarse en la plataforma de Chihuahua Green así como gestionar sus datos de usuario, incluyendo información relevante para la autoevaluación del certificado.
- **Cuestionario de evaluación Oasis.** El formulario que se genere, será multiusuario y auto guardable, basado en los requisitos del certificado, que guíe a las empresas a evaluar el desempeño en áreas de gestión ambiental, social y económica.
- **Funcionalidades interactivas.** Logrará integrar funcionalidades interactivas para facilitar la navegación y la participación de las empresas en la autoevaluación, como la visualización dinámica de preguntas y respuestas y la retroalimentación inmediata sobre el progreso.
- **Cálculo y visualización del resultado.** Implementará algoritmos que calculen automáticamente los resultados de la autoevaluación en función de las respuestas proporcionadas por las empresas, ayudando a identificar áreas de mejora y fortalezas.
- **Generación de informes personalizados.** Permitirá la generación de informes en formato PDF de manera personalizada que resuma los resultados de la autoevaluación destacando puntos clave, así como recomendaciones específicas para la mejora.
- **Integración con recursos de apoyo.** Se ejecutará mediante la implementación de acciones de mejora como guías prácticas, estudios de caso y enlaces de organizaciones de apoyo, para que brinden información adicional a dichas empresas.
- **Seguimiento y actualización continua.** Se establecerá un sistema de seguimiento y actualización continua de la herramienta, que permita a las empresas revisar y actualizar su autoevaluación de manera periódica para reflejar cambios en sus prácticas y desempeño.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Conforme la aplicación de la herramienta de autoevaluación online se busca beneficiar a 15 empresas designadas de la base de datos que obra dentro de los archivos de "LA BENEFICIARIA" para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las empresas en Chihuahua.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera otorgará en una o varias exhibiciones electrónicas, sujeta a la disponibilidad de los recursos de la Secretaría de Hacienda, **EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA**, previa solicitud de la Secretaría de Hacienda.

Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondiente, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIARIA", se obliga a exhibir, al (la) Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos **dentro del período de 30 (treinta) días naturales posteriores a lo establecido en el Anexo 1:**

1. Los comprobantes fiscales digitales que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado.
2. Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento, con base a lo siguiente:
 - 2.1. Gestión de empresas y usuarios autorizados.
 - 2.2. Cuestionario de autoevaluación
 - 2.3. Funcionalidades interactivas
 - 2.4. Generación de informes personalizados.

Cuando "LA BENEFICIARIA" no cumpla con la entrega de los documentos referidos en tiempo y forma, "EL PODER EJECUTIVO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo **TERCERO** de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Sexta del presente instrumento.

SEXTA. – FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere "EL PODER EJECUTIVO", la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

"EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que "LA BENEFICIARIA" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior de Chihuahua la facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en el artículo XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales y/o civiles que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de las obligaciones de "LA BENEFICIARIA", estableciendo como fecha límite el día 31 de diciembre

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

"EL PODER EJECUTIVO" a través del (la) Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a **"LA BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para **"EL PODER EJECUTIVO"** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"LA BENEFICIARIA"** está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona física, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

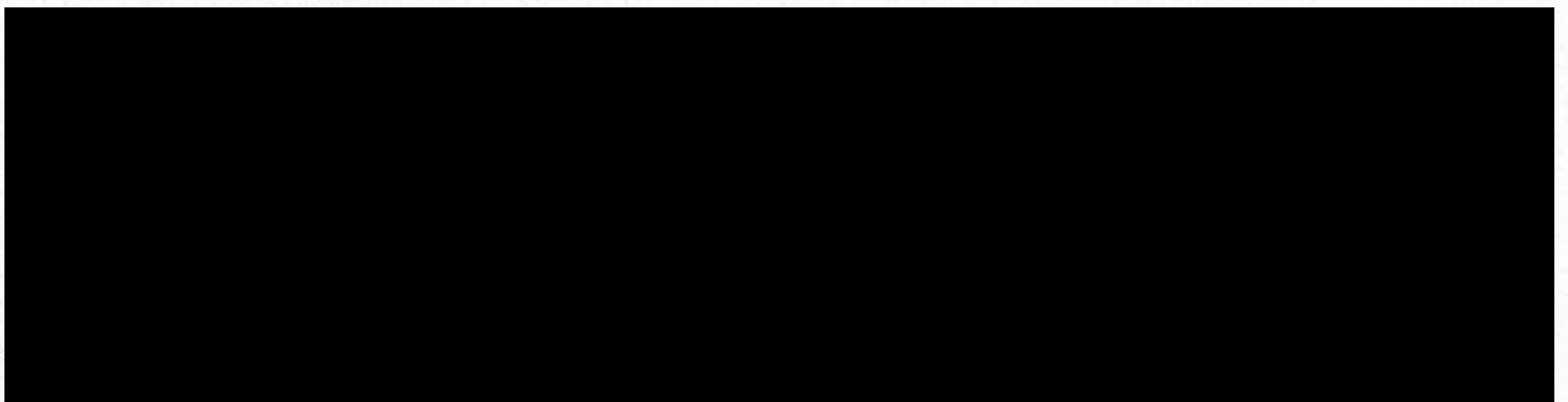
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

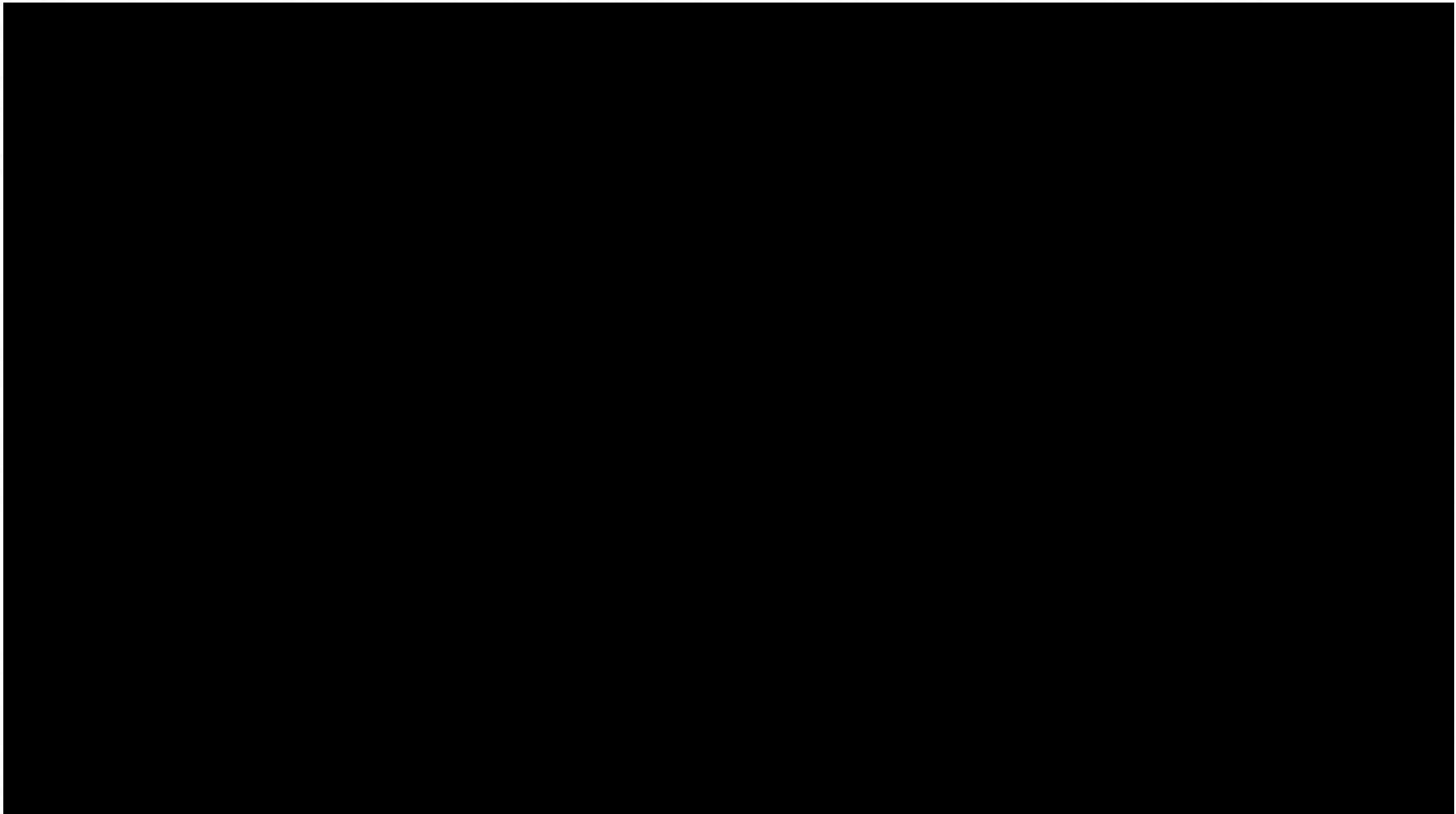
DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 17 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

POR "EL PODER EJECUTIVO"





LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 8/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-006/2024-SIDE/DGIPDP, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 17 DEL MES DE ABRIL DEL 2024.



"ANEXO 1"

AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-006/2024-SIDE/DGIPDP QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA".

Anexo 1																											
No.	Flujo de actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Entregable	
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16	Sem 17	Sem 18	Sem 19	Sem 20	Sem 21	Sem 22	Sem 23	Sem 24		
4.1	Registro y Gestión de Usuarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Gestión de empresas y usuarios autorizados	Permitir a las empresas registrarse en la plataforma Chihuahua Green y gestionar sus datos de usuario, incluyendo información relevante para la autoevaluación del certificado CASIS.
4.2	Cuestionario de Autoevaluación CASIS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Cuestionario de autoevaluación	Desarrollar un cuestionario específico basado en los requisitos del certificado CASIS, que guíe a las empresas a evaluar su desempeño en áreas como la gestión ambiental, social y económica.
4.3	Funcionalidades Interactivas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Funcionalidades Interactivas	Integrar funcionalidades interactivas para facilitar la navegación y la participación de las empresas en la autoevaluación, como la visualización dinámica de preguntas y respuestas, y la retroalimentación inmediata sobre el progreso.
4.4	Cálculo Automático de Resultados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Generación de Informes Personalizados	Implementar algoritmos que calculen automáticamente los resultados de la autoevaluación en función de las respuestas proporcionadas por las empresas, ayudando a identificar áreas de mejora y fortalezas.

“ANEXO 1”

AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-006/2024-SIDE/DGIPDP QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA”.

Anexo 1																											
No.	Flujo de actividades	Mes 1			Mes 2			Mes 3			Mes 4			Mes 5			Mes 6										
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16	Sem 17	Sem 18	Sem 19	Sem 20	Sem 21	Sem 22	Sem 23	Sem 24		
																									Entregable		
4.1	•Registro y Gestión de Usuarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Gestión de empresas y usuarios autorizados	Permitir a las empresas registrarse en la plataforma Chihuahua Green y gestionar sus datos de usuario, incluyendo información relevante para la autoevaluación del certificado CASIS.
4.2	•Cuestionario de Autoevaluación CASIS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Cuestionario de autoevaluación	Desarrollar un cuestionario específico basado en los requisitos del certificado CASIS, que guíe a las empresas a evaluar su desempeño en áreas como la gestión ambiental, social y económica.
4.3	•Funcionalidades Interactivas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	•Funcionalidades Interactivas	Integrar funcionalidades interactivas para facilitar la navegación y la participación de las empresas en la autoevaluación, como la visualización dinámica de preguntas y respuestas, y la retroalimentación inmediata sobre el progreso.
4.4	•Cálculo Automático de Resultados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	•Generación de Informes Personalizados	Implementar algoritmos que calculen automáticamente los resultados de la autoevaluación en función de las respuestas proporcionadas por las empresas, ayudando a identificar áreas de mejora y fortalezas.